

## DIARIO



## OFICIAL

DEL  
MINISTERIO DE MARINA

GRATUITO  
A LOS SUSCRIPTORES DE LA  
«COLECCIÓN LEGISLATIVA»

Las disposiciones insertas en este Diario,  
tienen carácter preceptivo.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN  
SEMESTRE 6 PTAS.—AÑO 12 PTAS

## SUMARIO

**Real decreto.**

Confiere destino al capitán de navío de 1.<sup>a</sup> D. G. Camargo.

**Reales ordenes**

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Ascensos en el cuerpo de Maquinistas subalternos.—Dispone pase á la situación que se expresa el 3er. maquinista D. G. Campos.—Traslada real orden de Estado noticiando el Concurso internacional de esgrima que ha de tener lugar en Italia.—Concede crédito para pago á la casa Nielausse de varios materiales.—Idem idem para idem de un aparato de tiro con destino al «Regente».

CONSTRUCCIONES NAVALES.—Referente á comisión del ingeniero inspector de 2.<sup>a</sup> D. A. del Castillo.

SERVICIOS SANITARIOS.—Dispone la baja en la Armada por fallecimiento del subinspector de 2.<sup>a</sup> D. A. Jiménez.

**Circulares y disposiciones.**

Dispone que á partir de 1.<sup>o</sup> de mayo próximo se abone la pensión que señala el reglamento del Colegio de Huérfanos.

**Anuncios.**

## SECCION OFICIAL

## REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar General Jefe del arsenal de la Carraca al capitán de navío de primera clase D. Guillermo Camargo y Abadía, en relevo del de igual empleo D. José Pidal y Rebollo.

Dado en Palacio á seis de abril de mil novecientos once.

ALFONSO

El Ministro de Marina,  
**José Pidal y Rebollo.**

## REALES ORDENES

## ESTADO MAYOR CENTRAL

## CUERPO DE MAQUINISTAS SUBALTERNOS

Excmo. Sr.: Para cubrir la vacante producida en el cuerpo de Maquinistas de la Armada, por fallecimiento del primero D. José González Zuazo, ocurrido en San Fernando el día 13 del mes de marzo del co-

rriente año, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien ascender á su inmediato empleo, con antigüedad del día 14 del citado mes de marzo, al segundo D. Francisco Hernández Paredes y tercero D. Aurelio Gómez Martín, que son los primeros en sus escalas respectivas declarados aptos para el ascenso.

Es asimismo la voluntad de S. M. sea ascendido á tercero, con la misma antigüedad, el aprendiz D. José Martínez Ahumada, que es el número siete de los aprobados sin plaza en las últimas oposiciones que tuvieron lugar en el apostadero de Cádiz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 5 de abril de 1911.

JOSÉ PIDAL.

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.  
Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.  
Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Armada, ha tenido á bien disponer que el tercer maquinista D. Guillermo Campos Castillo, pase á la situación que determina el art. 33 del vigente reglamento de su Cuerpo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás fines.—Dios guarde á V. E. muchos años.—  
Madrid 5 de abril de 1911.

JOSÉ PIDAL.

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.  
Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

#### CONCURSO INTERNACIONAL DE ESGRIMA

*Circular.*—Excmo. Sr.: El Sr.<sup>o</sup> Subsecretario del Ministerio de Estado, en R. O. comunicada de 23 de marzo último, dice al Sr. Ministro de Marina, lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El señor Embajador de S. M. el Rey de Italia en esta corte, manifiesta á este Ministerio en nota de fecha 11 del actual, lo que sigue:—«Con motivo de las fiestas del 50º aniversario de la unidad de Italia, la Federación de esgrima italiana ha organizado un gran Concurso internacional de esgrima entre aficionados, oficiales de mar y tierra é individuos de los Cuerpos asimilados.—A petición de la Junta organizadora, tengo la honra de rogar á V. E. se sirva participarlo á los centros respectivos á fin de que los oficiales del Ejército de S. M. Católica que lo deseen, puedan tomar parte en el referido Concurso.—Este tendrá lugar del 4 al 11 de junio próximo, y la petición de programas é instancias de inscripción se enviarán directamente á la «Federacion Schermistica Italiana», Vía Torino, 7, Roma, antes de 1.º de mayo».

Lo que de la propia real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, traslado á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 3 de abril de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,  
*Foaquín M.<sup>a</sup> de Cincunegui.*

Sr. Vicealmirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la corte.

Señores...

#### CONTABILIDAD

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que con cargo al concepto «Carenas» del capítulo 4.º art. 2.º, se sitúe en París á disposición del Jefe de la Comisión de Marina en Europa, la suma de *ciento noventa y tres pesetas sesenta y cinco céntimos* (pesetas 193,65), para satisfacer á la casa Niclaussé los derechos de Aduana que abonó por los materiales remitidos á Cartagena para las calderas del *Pelayo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 6 de abril de 1911.

JOSÉ PIDAL.

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.  
Sr. Intendente general de Marina.  
Sr. Jefe de la Comisión de Marina en Europa.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que con cargo al concepto «Pertrechos» del capítulo 7.º artículo único, se sitúe en Londres á disposición del Jefe de la Comisión de Marina en Europa, la suma de *veintisiete mil novecientas setenta y dos pese-*

tas (27.972 ptas.) para satisfacer en oportunidad un aparato de tiro que, con destino al *Regente*, fué mandado adquirir por real orden de 5 de noviembre último (D. O. núm. 251).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 6 de abril de 1911.

JOSÉ PIDAL.

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.  
Sr. Intendente general de Marina.  
Sr. Jefe de la Comisión de Marina en Europa.

## CONSTRUCCIONES NAVALES

#### CUERPO DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Visto el escrito del Comandante general del apostadero de Cartagena, fecha 23 de marzo próximo pasado, cursado por la Jurisdicción de Marina en la corte á la Jefatura de construcciones navales, con decreto de 27 del mismo mes, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien ordenar, que aunque continúan existiendo las mismas causas que en el mes de diciembre próximo pasado hacían necesaria la presencia en este Ministerio del inspector de segunda clase del cuerpo de Ingenieros D. Antonio del Castillo, por carecer de personal que se encargue de los múltiples destinos y atenciones que dicho jefe desempeña; en el caso de que no sea posible evacuar en esta corte la declaración que ha de prestar el citado ingeniero, se pasaporte á éste para Cartagena, en comisión indemnizable del servicio, y recomendando se le retenga allí el menor tiempo posible, no debiendo verificarse, en todo caso, la salida de esta corte del expresado jefe hasta pasado el día 15 del presente mes de abril.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 5 de abril de 1911.

JOSÉ PIDAL.

Sr. General Jefe de construcciones navales.  
Sr. Vicealmirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la corte.  
Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.  
Sr. Intendente general de Marina.

## SERVICIOS SANITARIOS

#### CUERPO DE SANIDAD

Excmo. Sr.: Habiendo fallecido en 31 de marzo último en el apostadero de Cádiz el subinspector de segunda clase de Sanidad de la Armada D. Antonio Jiménez y García, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer sea baja en su Cuerpo.

De real orden lo digo á V. E. para su conoci-

miento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—  
Madrid 5 de abril de 1911.

JOSÉ PIDAL.

Sr. Jefe de servicios sanitarios de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Intendente general de Marina.

## CIRCULARES Y DISPOSICIONES

### COLEGIO DE HUÉRFANOS

La Junta organizadora del Colegio de Huérfanos, en sesión celebrada el día 31 de marzo último, entre otros acuerdos, tomó el siguiente:

«En vista de las facultades que se le conceden á la Junta por el real decreto de 23 de marzo, acordó por unanimidad se empezase á dar á los huérfanos que tengan derecho, la pensión de *una* peseta diaria por

huérfano que señala el reglamento en sus artículos 57 y 64, cuya pensión empezarán á disfrutarla desde el día 1.º de mayo próximo, abonándose por meses vencidos, previa la justificación que determina el art. 75.»

Publicándose el mencionado acuerdo para conocimiento de los señores socios y con objeto de que éstos se lo hagan saber á las madres ó tutores de los huérfanos que hayan dejado los socios fallecidos (considerándose como socios los que determinan los artículos 43, modificado por real orden de 6 de febrero último DIARIO OFICIAL núm. 30, pág. 159, y el 43 transitorio) para que remitan á esta secretaría las solicitudes y documentos que marca el reglamento en su artículo 60.

Madrid 6 de abril de 1911.

El Secretario de la Junta organizadora del Colegio de Huérfanos,  
*José Fandenes.*

Imp. del Ministerio de Marina.

## SECCION DE ANUNCIOS

### REGLAMENTO Y PROGRAMA

PARA LAS

### OPOSICIONES DE INGRESO

EN EL

## CUERPO JURIDICO DE LA ARMADA

De venta en la Administración de este DIARIO, al precio de 0'75 pts. ejemplar.

### REGLAMENTO DE ALMADRABAS

APROBADO POR REAL DECRETO DE 9 DE JULIO DE 1908

De venta en la administración de este Diario, al precio de  
**UNA peseta.**

## PARA LA FRANQUICIA OFICIAL

**Facturas** para la entrega y admisión en Correos de la **correspondencia oficial con arreglo al modelo oficial.**

Un block con 100 facturas (franqueado) *setenta y cinco* centimos — **Cinco blocks** (franqueado) *tres pesetas veinticinco* céntimos.

Los pedidos á la Administración de este «Diario».

# OBRAS DE VENTA

## EN LA

# SUCURSAL DEL DEPOSITO HIDROGRAFICO

### CARRETAS, 8 (LIBRERIA)

PESETAS

**DERROTTEROS**

Derrotero de la Costa septentrional de España desde la Coruña al río Bidasoa, 1901	6,00
Derrotero de la Costa de España y Portugal desde Trafalgar á Coruña, 1908.	5,00
Derrotero general del Mediterráneo, tomo 1.º 1906	6,00
Idem id. id. id. id. 2.º 1883	7,00
Idem id. id. id. id. 3.º 1883	5,00
Idem de las Antillas y Costas orientales de la América, parte 1.ª, 1890.	7,50
Costas del golfo de Méjico, fascicula 1.ª, 1898.	1,00
Derrotero general de las Antillas tomo 2.º 1865.	5,00
Costas de Méjico y Sonda de Campeche, fascicula 2.ª, 1898.	1,00
Derrotero del archipiélago Filipino, 1879.	8,00
Idem para la navegación del Archipiélago de las Carolinas 188n 6.	
Idem de las islas Malvinas, 1863.	0,50
Idem de las costas de la América meridional, 1865.	5,00
Idem de las islas Marianas, 863.	0,50
Navegación del Océano Pacífico, 1862	3,00
Idem del id. Atlántico, 1864.	3,00
Idem del mar Rojo, 1887.	5,00
Suplemento al anterior, 1894.	1,00
Instrucciones para entrar en el puerto de Alejandria, 1869	1,00
Consideraciones generales sobre el Océano Indico. 1869.	4,00
Instrucciones para el paso del estrecho de Bantka, 1861.	1,00
Derrotero del Océano Indico, tomo 1.º, 1887.	6,50
Idem id. id. id. id. 2.º, 1889	3,50
Idem id. id. id. id. 3.º, 1891.	4,00
Derrotero de la Costa Occidental de Africa (1.ª parte) desde Cabo Espartel á Sierra Leona, 1875.	9,00
Derrotero de la idem (2.ª parte) desde Sierra Leona al Cabo López, 1880.	5,00
Derrotero de la idem (3.ª parte) desde Cabo López á la bahía de Algoa, 1882.	5,00
Instrucciones para la navegación del estrecho de Malaca, 1886.	2,00
Derrotero de las costas del Brasil y Río de la Plata, 1872.	6,00
Derrotero del mar de China, tomo 1.º, 1872.	4,50
Idem del id. id. tomo 2.º, 1878.	4,50
Suplemento al tomo 2.º, 1891.	2,00
Derrotero del Canal de la Mancha, 1908.	6,00
Estudio sobre los bajos y vigias del Océano Atlántico septentrional, 1873.	1,50
Derrotero del Estrecho de Magallon, 1874.	2,50
Idem del golfo de Adem, 1887.	6,00
Idem de la costa E. de los Estados Unidos, 1889	3 50
Idem de las islas Canarias, Madera, Saivajes Azores y Cabz Verde, encartonado, 1905	
Idem en rustica.	3,00

**ALUMBRADO MARÍTIMO**

Península Ibérica é islas adyacentes, 1910.	1,50
Cuaderno de faros del Mediterráneo y del mar Rojo, 1908.	2,00
Francia y costas orientales del mar del Norte, 1909	2,00
Cuaderno de faros sde las costas occidentales y sep-	

PESETAS

teutronesales de Europa desde Bélgica al mar Blanco inclusive, primera parte, 1896.	2,00
Idem de id. segunda parte, 1896.	1,50
Cuaderno de faros de las islas británicas, 1906.	2,00
Idem de id. de las costas orientales de la América inglesa de los Estados Unidos, 1896.	2,00
Idem del mar de las Antillas y seno Méjicano, 1898	0,75
Idem de las costas orientales de la América del Sur y occidentales de ambas Américas, 1894	1,0
Idem de las costas de Africa del mar de las Indias y de las islas del Océano Atlántico y Archipiélago Asiático, 1901	1,50
Idem de la costa E. de Asia, Japón, Australia é islas del Pacífico, 1897.	1,50

**ORDENANZAS, REGLAMENTOS, REALES****ORDENES ETC.**

Ordenanzas generales de la Armada de 1793, tomo 1.º		10 00
Idem id. id. tomo 2.º		10 00
Reglamento para evitar los abordajes en la mar (una hoja), 1901.		
Reales órdenes de generalidad tomo 1.º 1824.	1,50	
Idem id. id. id. id. 2.º 1825.	1,50	
Idem id. id. id. id. 3.º 1826.	1,50	
Idem id. id. id. id. 4.º 1827.	1,50	
Idem id. id. id. id. 5.º 1828.	1,50	
Idem id. id. id. id. 6.º 1829.	2,50	
Idem id. id. id. id. 7.º 1830.	3,00	
Idem id. id. id. id. 8.º 1831.	3,00	
Idem id. id. id. id. 9.º 1832.	2,00	
Idem id. id. id. id. 10 1833.	2,00	
Indice de los nueve primeros tomos.		2,00
Legislación marítima: 1845.		2,00
Idem id. 1846.		2,00
Idem id. 1847.		1,25
Idem id. 1848.		1,25
Idem id. 1849.		1,52
Idem id. 1850.		1,25
Idem id. 1851.		1,25
Idem id. 1852.		1,25
Idem id. 1884.		1,25
Idem id. 1885.		1,25
Idem id. 1886.		1,25
Idem id. 1887.		1,25
Idem id. 1888.		1,25
Idem id. 1889.		1,25
Idem id. 1890.		5,25
Idem id. 1891.		5,25
Idem id. 1892.		1,25
Idem id. 1894.		1,25
Idem id. 1895.		1,25
Idem id. 1896.		1,25
Idem id. 1897.		1,25
Idem id. 1898.		1,25
Idem id. 1899.		1,25

**OBRAS DIVERSAS**

Lista oficial de buques de guerra y mercantes.	0,75
Código penal de la Marina de guerra, en pasta; 1888.	2,50
Idem id. id. en rústica; 1888.	1,00
Código internacional de señales (2.ª edición), 1908.	15,00